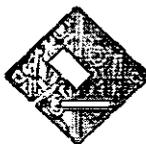




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE CÓRDOBA

SIGCMA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Carrera 06 No. 61- 44 Piso 3 Oficina 308 Edificio Elite
Montería – Córdoba

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez: Dra. AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO

AVISA:

A la comunidad en general, que mediante auto de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** el **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELECTORAL** radicado bajo el N° 23.001.33.33.007.2020.00040 promovida por **JUAN FIDEL BERTEL LOPEZ** contra **SINDY MARCELA ARRIETA MAUSA –CONCEJO MUNICIPAL DE BUENAVISTA**, la cual persigue las siguientes pretensiones:

PRIMERO: Se declare la nulidad del acto de elección contenida en el acta 003 de fecha 10 de enero de 2020 por el cual se declaró electa personera municipal del municipio de Buenavista Córdoba, para el periodo constitucional 2020-2023 a la Dra. **SINDY MARCELA ARRIETA MAUSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1,067.093.738.

PRETENSIÓN SUBSIDIARIA: Que en consecuencia se ordene la **NULIDAD** de la respectiva acta 003 de fecha 10 de enero de 2020 mediante la que se eligió como personera municipal del municipio de Buenavista - Córdoba a la Dra. **SINDY MARCELA ARRIETA MAUSA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1,067.093.738.

SEGUNDO: Una vez decretada la nulidad del acto de elección contenida en el acta contenida en el acta 003 de fecha 10 de enero de 2020 por el cual se declaró electa personera municipal del municipio de Buenavista Córdoba, solicito se ordene al Concejo Municipal a realizar nuevamente la elección para personera municipal del municipio de Buenavista Córdoba, en aras de culminar el periodo constitucional 2020-2023

TERCERA: Una vez declarada la nulidad de la elección se notifique a las autoridades departamentales penales y disciplinarias para sus fines pertinentes.

Se expide en Monteria, al quinto (5) día del mes de marzo de dos mil veinte (2020), para ser publicado en un medio de alta Circulación.

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS
Secretaria